

La revisión de los exámenes enfrenta a padres de alumnos y docentes - El País - 31/01/2019



Alumnos del instituto público Lluís Vives, ayer en Valencia. / MÓNICA TORRES

La revisión de los exámenes enfrenta a padres de alumnos y docentes

El Síndic de Greuges recuerda a la Generalitat valenciana que los profesores deben entregar las pruebas si se solicita. Otras consejerías han recibido iguales advertencias

IGNACIO ZAFRA / ANA TORRES
Valencia / Madrid
La Consejería de Educación de la Generalitat valenciana recordará en los próximos días a los centros educativos de primaria y secundaria que están obligados a entregar copia de los exámenes corregidos de los alumnos a las familias que lo soliciten. El departamento, gestionado por Compromís, había recibido una petición en tal sentido del Defensor del Pueblo valenciano (Síndic de Greuges), José Cholbi.

¿No están los docentes obligados a facilitar esas pruebas? En muchos centros educativos los docentes se limitan a recibir a los familiares en horario de tutoría y mostrarles el original, pero las familias reclaman llevarse una copia para ayudar a sus hijos a superar las dificultades de aprendizaje en casa. Esa cuestión ha causado un encontronazo durante los últimos años entre docentes, Administraciones y familias y ha generado algunas sentencias judiciales al respecto, así como llamamientos continuos de los defensores del pueblo.

Desde 2015, el Defensor del Pueblo ha pedido a varias comunidades como Extremadura, Navarra o Madrid que se atengan a las normas. Entre sus argumentos, expone que la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas —de 2015— prevé que “los interesados en un procedimiento

administrativo” podrán conocer, “en cualquier momento”, su estado de tramitación y obtener copia de los documentos. El Defensor se basa en resoluciones judiciales que avalan esa posibilidad en el ámbito educativo.

El Síndic de Greuges solicitó eso mismo el pasado noviembre en Valencia después de que asociaciones de madres y padres le trasladaran las dificultades que encontraban para conseguir esos exámenes. “Han venido a vernos familias quejándose de que solo podían ver la evaluación de sus hijos en un despacho del colegio con el profesor delante. Y si los padres no sabían mucho de la materia, por ejemplo de Matemáticas, tenían que buscar

a un familiar o a un conocido que si supiera para que les acompañara”, afirma Lorenzo Tenedor, presidente de la confederación valenciana de padres y madres Covapa. “No es una cuestión de desconfiar del profesor, sino de que la mejor manera de ayudar a nuestros hijos es ver en qué han fallado. Se nos pide que nos impliquemos con la escuela, pero si no sabemos dónde hay que reforzar, difícilmente podremos hacerlo”, añade.

“El problema es la desinformación; las familias no saben que tienen ese derecho y los profesores desconocen que tienen esa obligación”, explica Camilo Jené, presidente de la FAPA Giner de los Ríos, que aglutina a las asociaciones

de madres y padres de alumnos de Madrid. Muchas familias, explica Jené, no denuncian para evitar un enfrentamiento con los docentes que pueda perjudicar a sus hijos.

Por su parte, Sonia García, portavoz de ANPE—uno de los sindicatos mayoritarios con más 70.000 docentes de toda España— cree que esa medida pone en tela de juicio la confianza en los maestros, cuya autoridad ya está dañada. “Si los docentes se niegan a entregar copias es porque prefieren otras vías de comunicación con las familias menos frías. La relación no se puede centrar en el intercambio de papeles”, dicen.

En vista del conflicto, algunas comunidades han aprobado órde-

“Los colegios no pueden funcionar como Hacienda”

Para el colectivo de profesores, la entrega de copias es un tema espinoso. No todos están a favor. “Incluir a las familias en el funcionamiento de los centros es clave y para ello necesitamos que haya comunicación directa con los tutores; convertirlo en un proceso frío de petición de documentos no tiene sentido, los colegios no pueden funcionar como Hacienda”, opina Sonia García, portavoz del sindicato de profesores de la enseñanza

pública ANPE. Para ella la fórmula que mejor funciona es la tradicional: las familias piden un encuentro con el tutor y en esa cita analizan la evolución del alumno y, en caso de ser necesario, revisan el examen juntos. “Nuestra misión también consiste en proteger a los estudiantes y entregar las pruebas sin saber qué uso se va a hacer es irresponsable. Se puede subir a las redes sociales y causar problemas de imagen a los alum-

nos”, apunta. Otra desventaja, en su opinión, es la falta de confianza en el criterio de los docentes. María Dolores, profesora de secundaria en el instituto público San Isidoro de Sevilla, en Madrid, cree que la medida es positiva. “Lo importante es que no se lleven el documento original para que no pueda haber modificaciones”. Lara, profesora de primaria que prefiere usar un nombre ficticio, cree que tiene que haber transparencia y las familias tienen derecho a hacer un seguimiento. Si no tienes nada que esconder, no te importará compartir tu evaluación”, explica.

nes específicas para regular ese derecho, como es el caso de Madrid, que lo hizo en 2014 para primaria y en 2016 para secundaria.

En el caso de Valencia, la legislación vigente no contempla expresamente el derecho del alumnado o de sus familias de obtener una copia de los exámenes si no es para la revisión de nota, expone el Síndic. Las familias deben tener la opción de revisar las pruebas de evaluación en casa para ayudar a sus hijos a repasar errores o, “sencillamente”, ejercer su derecho de acceso a esos documentos, remarca.

Dos sentencias

El Síndic y el Defensor del Pueblo citan en sus peticiones a las Administraciones autonómicas dos sentencias en las que, hace ya casi dos décadas, los tribunales dieron la razón a quienes pedían acceso a esos exámenes. La primera, dictada en Málaga en el año 2000, rechazó el recurso de una docena de profesores contra la resolución de la directora del instituto que les obligaba a mostrar los exámenes a la madre de una alumna. El magistrado señaló que la legislación—desde el artículo 105 de la Constitución hasta el desarrollo legislativo del procedimiento administrativo común— autoriza a los ciudadanos “el acceso a los archivos y registros administrativos cuando ostentan la condición de interesados”. “En consecuencia”, proseguía el fallo, “no hay razones para impedir que el padre o madre de una alumna conozca los resultados”.

La segunda sentencia fue del Tribunal Superior de Cataluña, dos años después, en respuesta al recurso presentado por una alumna de la Universidad Autónoma de Barcelona, a la que se había denegado la copia de una prueba de Derecho del Trabajo. El fallo consideraba “básico” que la alumna recibiera una fotocopia del examen para formular con “conocimiento de causa” las alegaciones convenientes.

Andrés Boix, profesor de Derecho mayoritarios con más 70.000 docentes de toda España— cree que esa medida pone en tela de juicio la confianza en los maestros, cuya autoridad ya está dañada. “Si los docentes se niegan a entregar copias es porque prefieren otras vías de comunicación con las familias menos frías. La relación no se puede centrar en el intercambio de papeles”, dicen.

En vista del conflicto, algunas comunidades han aprobado órdenes”, apunta. Otra desventaja, en su opinión, es la falta de confianza en el criterio de los docentes. María Dolores, profesora de secundaria en el instituto público San Isidoro de Sevilla, en Madrid, cree que la medida es positiva. “Lo importante es que no se lleven el documento original para que no pueda haber modificaciones”. Lara, profesora de primaria que prefiere usar un nombre ficticio, cree que tiene que haber transparencia y las familias tienen derecho a hacer un seguimiento. Si no tienes nada que esconder, no te importará compartir tu evaluación”, explica.

Boix considera que, durante años, los funcionarios públicos, por tanto los docentes, se habían acostumbrado a que una parte de su actividad fuese “una caja negra en la que la sociedad no veía qué pasaba dentro”. “Eso, a veces, está bien porque permite soluciones informales, pero tiene riesgos y propicia abusos. Que exista esta transparencia y oportunidad de control es loable porque incentiva a los funcionarios a mejorar su cometido”, remarca.

Para que una familia tenga acceso a los exámenes no es necesario que la normativa autonómica lo contemple expresamente: asegura Boix, porque ya lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo, que es de aplicación en toda España. Es deseable que la normativa autonómica lo recoja para concretar los detalles, pero ese desarrollo debe ser coherente con la ley general.